

D.^ª María Dolores Carrillo Hernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de Molina de Segura.

Doy fe y testimonio: Que en Juicio de faltas n.º 355/2002, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistas por Rosa M.^ª García Jover, Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de esta ciudad, en audiencia oral y pública, las presentes actuaciones de Juicio de faltas número 355/02, sobre carencia de seguro obligatorio, en las que ha intervenido el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública y en las que aparece como denunciado Manuel Orlando Quizhpe Chamano, cuyas demás circunstancias personales ya constan en el procedimiento.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Manuel Orlando Quizhpe Chamano en concepto de autor penalmente responsable de una falta de conducción careciendo de S.O.A., prevista y penada en el artículo 636 del Código Penal, a la pena de un mes multa a razón de una cuota diaria de 6 euros, quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como al pago de las costas causadas en el presente Juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Manuel Orlando Quizhpe Chamano, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente.

Molina de Segura, 13 de febrero de 2003.—El/La Secretario.

—

Primera Instancia número Dos de Murcia

3014 Procedimiento número 659/2002.

Número de Identificación único: 30030 1 0200942/2002

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 659/2002
Sobre Ejecución Hipotecaria
De Cajamurcia

Procurador Sr. Juan Tomás Muñoz Sánchez
Contra don Juan Manuel Soler Pujante, Juana María Roca Fernández

Doña María Carolina Álvarez Galindo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en los autos de Ejecución Hipotecaria núm. 659/02 seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra Juan Manuel Soler Pujante y Juana

María Roca Fernández, se ha acordado sacar a pública subasta y término de veinte días; los bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día ocho de abril y hora de las doce horas con las siguientes condiciones:

Primero.- A excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta n.º 3085 de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banesto el 30% del valor de la tasación o aval bancario por el 30% del mismo, haciendo constar en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no será admitidas a licitación.

Segundo.- La certificación registral y en su caso la titulación del inmueble que se subasta, estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador la acepta como bastante y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose, por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Tercero.- Podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, debiendo acreditarse que el postor reúne los requisitos para pujar señalados en el art. 647 de la LECivil.

Cuarto.- Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a tercero, pudiendo participar en la subasta solo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

Quinta.- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

Bienes que se sacan a subasta y su avalúo

Número veintidós.- Vivienda 5B1, tipo B, en planta baja del edificio de que forma parte, sito en Murcia, parcela F, del Proyecto de Compensación del Estudio de Detalle C-8, Unidad de Actuación III, denominado «Expomurcia I» bloque Oeste, acceso por escalera dos. Distribuida en varias dependencias y servicios. Superficie construida, ciento tres metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, vivienda 5B2 de esta escalera y planta; izquierda, vivienda 5C1 de esta planta, escalera 3; fondo, calle 8, terraza jardín de su uso y disfrute exclusivo por medio; y frente, patio de luces y distribuidor de esta escalera y planta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Cinco, libro 283, folio 38 vto., finca 19.501, inscripción 6.

Valor a efectos de subasta: 37.923,86 euros

Para el caso de que no pueda notificarse el señalamiento de subasta al deudor en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero servirá el presente de notificación en legal forma. Si por fuerza mayor o causa ajena al Juzgado, no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalado, se entenderá que se celebrará en el siguiente hábil a la misma hora.

En Murcia, 26 de febrero de 2003.—La Secretario.

Primera Instancia número Tres de San Javier

3015 Procedimiento número 386/2000.

N.I.G.: 30035 1 0301077/2000
Procedimiento: Art. 131 Ley Hipotecaria 386/2000
Sobre Otras Materias
De Cajamurcia
Procurador Sr. Juan Tomás Muñoz Sánchez
Contra don José López Giménez, Juana Sánchez Marín
Procuradora Sra. Rosa Nieves Martínez Martínez,

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de San Javier.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento 131 L.H. 386/00 que se sigue en este Juzgado a instancia de Cajamurcia representado por el Procurador Muñoz Sánchez contra José López Giménez y Juana Sánchez Marín en reclamación de 45.468 eur. de principal más otras 11.295 eur. fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

- La descripción sucinta de la finca ejecutada es la siguiente:

Urbana. Número uno vivienda unifamiliar ubicada en la urbanización El Oasis situada entre las calles Aragón, Saturno y Júpiter, sin números, término de San Pedro del Pinatar, es de tipo I, su superficie es de noventa y cinco metros cuadrados y tiene dos accesos, uno por la calle Júpiter y otro por la zona común ajardinada y piscina, con un pequeño espacio sin construir en cada uno. Consta de dos plantas, la baja con una superficie de cuarenta y siete metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados, distribuidos en salón comedor, distribuidor, baño y dos terrazas. La planta baja se comunica con la alta, por medio de escalera interior. Linda: derecha entrando por la calle Jupiter, con tierras de don Manuel Alcocer y don José Miñano, izquierda con finca número dos. fondo, con zona ajardinada y piscina y frente con la calle Júpiter.

Inscripción registro de la propiedad número Dos de San Javier, libro 324 de Pinatar, folio 51 vuelto, finca número 15.331, Inscripción 8.

La subasta se celebrará el próximo día 3-4-2003 a las 13:00 horas en la Sala de Audiencias de este

Juzgado sito en Andrés Baquero, 12, San Javier, conforme con las siguientes Condiciones:

1.^a- La finca embargada, su valoración a efecto de subasta es de 57.228 euros.

2.^a- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.^a- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.^a- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.^a- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto 3141 3130 0000 06 386/00, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.^a- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.^a- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.^a- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.^a- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.^a- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta así como en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

11.^a- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.^a- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en San Javier, siete de febrero de dos mil tres.—La Secretario.